

6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la c/ Ortega; inmuebles núms. 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 de la c/ Retama; inmuebles núms. 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la c/ Romaza; inmuebles núms. 15 y 17 de la c/ Trebol; inmuebles núms. 6, 8 y 21-A de la c/ Mirandilla inmuebles núms. 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 y 32 de la bda. Enrique Tierno Galván, antes de Juan Antonio Suances.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mérida, que según lo dispuesto en el artículo 16.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se presente o en el entorno afectado, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería de Educación y Cultura.

El consejero de Educación y Cultura
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1987, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Nueva Línea de Inspección Técnica de Vehículos en Cáceres.

A los efectos de lo previsto en el Art.º 119 del Reglamento de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución dictada por esta Consejería con fecha CATORCE del actual, por lo que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Nueva Línea de Inspección Técnica de Vehículos en Cáceres, efectuada por el procedimiento de contratación directa a la empresa EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ASENSIO, S.A., por un importe de 9.189.114 pesetas.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cia. Sevillana de Electricidad S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes; por considerar que no existe objeción alguna por parte de RENFE en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 6 línea Sub. Llerena-C.T. Barita en Llerena.

Final: Apoyo n.º 8 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 1'815.

Tensión en servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. ²de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Junto Sub. Llerena.

Finalidad de la instalación: Modificar línea circunvalación.

Presupuesto en pesetas: 3.353.247.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.011.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de mayo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de 28 de mayo de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cia. Sevillana de Electricidad S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes; por considerar que no existe objeción alguna por parte de RENFE en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. Fca. de Harinas en Llerena, n.º 3.023.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Reforma del C.T. existente.

Presupuesto en pesetas: 991.479.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.013.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de mayo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de 9 de junio de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eduardo Pitarch Renau, con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eduardo Pitarch Renau, el estableci-

miento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 4 de la derivación C.T. de Gasolinería.

Final: C.T.

Términos municipales afectados: Torrejuncillo.

Tipo: Aérea.

Longitud en m.: 358.

Tensión en servicio: 13'2 KV.

Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Cruces metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 54'6 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Torrejuncillo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

N.º de transfor.: 1.

Relación de transformación: 13.800 ±5% 230/133 V.

Presupuesto en pesetas: 2.086.176.

Finalidad de la instalación: Mejora de servicio.

Referencia: A.T. 4.221.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de junio de 1987.

El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento,

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Almacenes Mayra, S.A., con domicilio en Ctra. Torremayor, s/n, Montijo, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Almacenes Mayra, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de Cía Sevillana de Electricidad, junto Factoría.